

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la regulación de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta normativa básica ha sido desarrollada por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En lo que se refiere a la provisión de los puestos reservados a este personal, el apartado 6 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. Mientras que el concurso unitario corresponde convocarlo a la Administración del Estado, en el ordinario son las Corporaciones locales con puestos vacantes quienes aprueban las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueban reglamentariamente. Las Corporaciones Locales deben efectuar las convocatorias y remitirlas a la Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, desarrolla estas previsiones de la ley en su Capítulo IV, dedicado a la provisión por concurso de méritos de puestos de trabajo reservados a estos funcionarios. Así, de conformidad con el artículo 29, la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las corporaciones locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las previsiones contenidas en el propio real decreto. Las bases de la respectiva convocatoria deben contener las indicaciones señaladas en el artículo 35 y son aprobadas por el Alcalde o Presidente de la Corporación respectiva. Estas bases contienen las indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, complemento específico, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, así como composición del tribunal calificador y, en su caso, previsión de entrevista.

Para la valoración de los méritos, la ley y el real decreto diferencian los méritos generales, determinados por la Administración del Estado, con una puntuación de hasta el 80% del total posible conforme al baremo correspondiente; los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma, con una puntuación de hasta un 15% del total posible; y los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local, que se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

En el caso de Andalucía, los méritos autonómicos se encuentran regulados en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

00262866

De conformidad con la normativa citada se han comunicado por las Corporaciones locales las correspondientes convocatorias de concurso ordinario, por lo que en ejercicio de las competencias que corresponden a esta Dirección General de Administración Local en el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

### R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, ordenándolas en el Anexo II por provincias y dentro de ellas, por municipios.

Segundo. Respecto al contenido común de las bases reguladoras, esta resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

En aquellos casos en los que, en uso de las facultades que están atribuidas a la Comunidad Autónoma para promover la legalidad de los acuerdos de las Entidades Locales, las bases o las convocatorias se encuentren requeridas o impugnadas ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo se hace mención específica de estas circunstancias junto a la convocatoria que corresponda.

Tercero. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se regulan en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, son, literalmente, los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades a las que se refiere el párrafo b), incluidas las que se impartan en los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con exclusión de las realizadas por el propio autor.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia ininterrumpida en el desempeño del mismo puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas, cualquiera que

sea su forma de provisión siempre que el puesto desde el que se concursa esté reservado a la misma subescala correspondiente al puesto al que se concursa o que el instrumento de gestión de personal permita su cobertura por personas integrantes de esta escala funcional.

2. Ponderación y criterios de baremación de los méritos.

2.1. La experiencia profesional se pondera con el 45% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

Cuando se desempeñe un puesto con carácter provisional podrá optarse entre éste o el que, en su caso, se tuviera reservado.

2.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ponderan con el 22% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

2.3. La actividad docente se pondera con el 7% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente: 0'01 puntos por hora impartida.

Solo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

2.4. Las publicaciones se ponderan con el 5% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

2.5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se pondera con el 21% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.

El nombramiento en comisión de servicios implicará la pérdida de la valoración de la permanencia en el puesto definitivo desde el que se efectúa la comisión, a efectos de concursos.

### 3. Acreditación de méritos.

Los méritos a los que se refiere este Decreto se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, salvo que hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública y la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos.

#### Cuarto. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

#### Quinto. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 4,50 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

#### Sexto. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2022.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

00262866

## ANEXO I

## RELACIÓN DE VACANTES

	INTERVENCIÓN, CLASE 1ª
JAÉN	(Ayuntamiento) Martos
	INTERVENCIÓN, CLASE 2ª
JAÉN	(Ayuntamiento) Mancha Real
JAÉN	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo
SEVILLA	(Ayuntamiento) Tocina
	SAT, SECRETARÍA, CLASE 3ª
MÁLAGA	Diputación de Málaga
	SECRETARÍA, CLASE 1ª
SEVILLA	(Ayuntamiento) Camas
	SECRETARÍA, CLASE 2ª
JAÉN	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo
	SECRETARÍA, CLASE 3ª
HUELVA	(Ayuntamiento) San Silvestre de Guzmán
JAÉN	(Ayuntamiento) La Higuera
MÁLAGA	(Ayuntamiento) Algatocín
MÁLAGA	(Ayuntamiento) Fuente de Piedra
MÁLAGA	(Ayuntamiento) Yunquera
SEVILLA	(Ayuntamiento) Albaida del Aljarafe
	TESORERÍA
JAÉN	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo
SEVILLA	(Ayuntamiento) Sanlúcar la Mayor
SEVILLA	(Ayuntamiento) Tocina
	ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN CLASE 3ª
CÁDIZ	(Ayuntamiento) Jerez de la Frontera
	VICESECRETARÍA, CLASE 3ª
SEVILLA	(Ayuntamiento) Écija
SEVILLA	(Ayuntamiento) Gines
	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN, CLASE 3ª
SEVILLA	(Ayuntamiento) Bormujos
	OFICIAL MAYOR, CLASE 3ª
SEVILLA	(Ayuntamiento) Lora del Río

## ANEXO II

## BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS

## CÁDIZ

## 1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Denominación del puesto: Adjunta a la Intervención.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Categoría: 3.ª

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 40.813,99 Anuales.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

00262866

2. Méritos específicos y acreditación: (puntuación hasta un 5% del total posible, 1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional (0,70 puntos):

Por haber prestado servicios en puestos de colaboración a la Intervención Municipal adscritos a la subescala de Intervención, Tesorería o Secretaría Intervención, en Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un nivel de población igual o superior a 150.000 habitantes, por implicar un mejor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial.

Baremación:

Por cada mes de servicios prestados correspondientes a la Subescala de Secretaría Intervención: 0,03 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

Por cada mes de servicios prestados correspondientes a la subescala de Intervención Tesorería: 0,02 puntos con un máximo de 0,20 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (con un máximo de 0,75 puntos):

Se valorará la realización de cursos (nunca inferiores a 15 horas lectivas) sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Análisis de las normas internacionales de auditorías adaptadas al Sector Público.
- Planificación económica financiera.
- Estudios fiscales.
- Cursos sobre materias de urbanismo.

Baremación:

De 51 a 100 horas lectivas: 0,60 por curso.

De más de 101 horas lectivas: 0,75 por curso.

En los casos en los que se haya superado una prueba de aptitud exigida para la obtención del certificado, o título del curso correspondiente, la valoración que se incrementará en un 25%, lo que deberá acreditarse documentalmente.

C) Otros méritos (con un máximo de 0,05 puntos).

Se valorará el ejercicio de funciones docentes de actividades formativas directamente relacionadas con las funciones reservadas del puesto de FHNA en cursos de experto y masters de Auditoría Operativa y Consolidación Contable organizados por el Ministerio de Hacienda, INAP, IAAP e IGAE. Se valorará la impartición de la actividad docente una sola vez, al margen de su repetición.

Baremación:

Por cada hora impartida: 0,01 puntos.

D) Medios para la acreditación de méritos:

El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos de provisión previstos en el R.D. 128/2018, de Régimen Jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se acreditará con el documento de toma de posesión (original o copia compulsada).

Solo se admitirán original o copias compulsadas de certificados, títulos y diplomas acreditativos de la realización de los cursos expedidos por el INAP, IAAP, el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública y organismos acreditativos de las CCAA de Andalucía o colegios oficiales, en los que deberá constar el número de horas lectivas.

La docencia se acreditará mediante original o copia compulsada de Certificado de actividad docente impartida.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular:

- D.<sup>a</sup> Milagro Pérez Pérez, Directora de Servicio de Presidencia y Gabinete Jurídico, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General A1. Licenciada en Derecho.

Presidenta/e Suplente:

- D.<sup>a</sup> Inés Cantador Garrido, Técnico de Administración General A1. Licenciada en Derecho.

Vocales Titulares:

- D.<sup>a</sup> Silvia Campillo Jiménez, habilitada de carácter nacional, subescala de Secretaría Intervención, Jefa de Departamento de Contratación.

- Será nombrada a propuesta de la Comunidad Autónoma, si desea ejercer esta facultad, en su defecto, D.<sup>a</sup> Ángela Petidier Castro. Directora de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información, Funcionaria de carrera, Técnico de Administración Especial, A1, Licenciada en Derecho.

Vocales Suplentes:

- D. Juan Carlos Utrera Camargo, habilitado de carácter nacional, Secretario Gral. del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, Escala: Secretaría 1.<sup>a</sup>, Licenciado en Derecho.

- D.<sup>a</sup> Gloria Muñoz Peña, jefa del Departamento de Patrimonio, Funcionaria de carrera A1, Licenciada en Derecho.

Secretaría/o Titular:

- D.<sup>a</sup> Silvia Campillo Jiménez, habilitada de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, Jefa de Departamento de Contratación.

Secretaria/o Suplente:

- D. Juan Carlos Utrera Camargo, habilitados de carácter nacional, Secretario Gral. del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, Escala Secretaría 1.<sup>a</sup>, Licenciado en Derecho.

## HUELVA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 1.054,96 €

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sí.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (puntuación hasta un 5% del total posible:1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional: (0,40 puntos máximos).

1. Por servicios prestados en puesto de secretaria intervención en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, 0,01 puntos por mes efectivo de servicio, con un máximo de 0,30 puntos.

2. Por servicios prestados desempeñando funciones de tesorería en municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, 0,01 puntos por mes efectivo de servicio, con un máximo de 0,10 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 1 punto).

1. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en materia de gestión de las tesorerías de las entidades locales, gestión del patrimonio de las entidades locales de Andalucía; gestión de recursos humanos, contratación pública, responsabilidad patrimonial, procedimiento administrativo o urbanismo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartidos por entidades públicas, bien directamente o en colaboración con otras instituciones públicas:

De 20 a 50 horas: 0,10 por curso.

De 50 a 70 horas: 0,25 por cursos.

De más de 71 horas: 1 punto.

C) Otros méritos (puntuación máxima 0,10):

1. Por las ponencias acreditadas que versen sobre materias relacionadas con la tramitación de licencias de actividades clasificadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se valorará a razón de 0,05 puntos por ponencia impartida hasta un máximo de 0,10 puntos. Sólo se valorarán las ponencias impartidas por una sola vez, aunque se repita su participación.

D) Medios para la acreditación de méritos: Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos mediante la presentación de la documentación que se indica:

- La experiencia profesional, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, por la Administración Estatal o Autonómica.
- Los cursos, mediante original o copia auténtica del correspondiente diploma, título o certificado de asistencia, con indicación de horas lectivas.
- Ponencias y Publicaciones. Se acreditarán los méritos mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas que los justifiquen adecuadamente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de la que aporten los propios interesados para la mejor acreditación de los requisitos y méritos contenidos en la convocatoria.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente/a titular:

- D.<sup>a</sup> María del Carmen Arroyo Beas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidente/a suplente:

- D.<sup>a</sup> María Isabel Domínguez García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales titulares:

- D. José Manuel Borrás Álvarez, profesor titular de la Universidad de Sevilla.  
- D. José María Sánchez de Prada, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- D. Diego Maestre Limón, funcionario de la Excma Diputación Provincial de Huelva.

- D. Vicente Ríos Pérez, funcionario de la Excma Diputación Provincial de Huelva.

Vocales suplentes:

- D. José Manuel Farfán Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- D. José Ignacio Poves Metola, funcionario de Administrador Local con habilitación de carácter nacional.

- D.<sup>a</sup> Sara Hernández Ibabe, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- D.<sup>a</sup> Elena Olivares Valle, funcionaria de la Excma Diputación Provincial de Huelva.

Secretario/a titular:

- D. Isidoro Rodríguez Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a suplente:

- D. Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## JAÉN

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lahiguera.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

00262866

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 20.126,40 €.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente/a: Titular: D.<sup>a</sup> María Dolores Teruel Prieto.

Presidente/a Suplente: D.<sup>a</sup> Ana Belén Duque Barranco.

Vocales Titulares:

D.<sup>a</sup> Francisca Sánchez Barranco.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Blanco Lara.

D.<sup>a</sup> Marien Peinado Lozano.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz López.

Vocales Suplentes:

D. José M.<sup>a</sup> Guzmán García.

D. Antonio Megías González.

D. José Galán Rosales.

D. José Hueso Oliver.

Secretario/a Titular:

D.<sup>a</sup> Francisca Sánchez Barranco.

Secretario/a Suplente:

D. José Galán Rosales.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Mancha Real.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería. Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 28.

Complemento Específico: 15.985,39 Anual.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular: Funcionario T.A.G. del Ayuntamiento.

Presidenta/e Suplente: Funcionaria T.A.G. del Ayuntamiento.

Vocales Titulares:

- Vocal 1.<sup>o</sup>, designado por Cosital de Jaén (funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deberá pertenecer a la categoría de Entrada o Superior).

- Vocal 2.<sup>o</sup>, designado por Cosital de Jaén (perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) que actuará como Secretario.

- Vocal 3.º, designado por Cosital de Jaén (funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deberá pertenecer a la Categoría de Entrada o Superior).
- Vocal 4.º, designado por Cosital de Jaén (funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deberá pertenecer a la Categoría de Entrada o Superior).
- Vocales Suplentes:
  - Vocal 1.º, designado por Cosital de Jaén (funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deberá pertenecer a la Categoría de Entrada o Superior).
  - Vocal 2.º, designado por Cosital de Jaén (funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deberá pertenecer a la Categoría de Entrada o Superior).
  - Vocal 3.º, designado por Cosital de Jaén (funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deberá pertenecer a la Categoría de Entrada o Superior).
  - Vocal 4.º, designado por Cosital de Jaén (funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deberá pertenecer a la Categoría de Entrada o Superior).
- Secretario Titular:
  - Vocal 2.º, designado por Cosital de Jaén (perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), que actuará como Secretario.
- Secretario Suplente:
  - Funcionario/a en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento.

**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Martos.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Intervención.

Clase: 1.ª

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 16.703,12 €.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No procede.

**2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).****3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta/e Titular: Funcionario Ayuntamiento. Grupo A.

Presidenta/e Suplente: Funcionario Ayuntamiento. Grupo A.

Vocales Titulares: Funcionarios propuesto por la CCAA y Diputación Provincial.

Vocales Suplentes: Funcionarios propuesto por la CCAA y Diputación Provincial.

Secretaria/o Titular: El de la Corporación.

Secretaria/o Suplente: Funcionario de la Corporación en quien delegue.

**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Secretaría.

Clase: 2.ª

Subescala Secretaría.

Categoría: Entrada.  
Nivel de Complemento de Destino: 30.  
Complemento Específico: 10.374,13 €.  
Características Especiales: No.  
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.  
Entrevista: No.  
Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Presidenta/e Suplente: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Vocales Titulares: 4 Funcionarios propuestos por otra Administración Local con habilitación nacional.

Vocales Suplentes: 4 Funcionarios propuestos por otra Administración Local con habilitación nacional.

Secretaria/o Titular: El Vocal propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

Secretaria/o Suplente: El Vocal propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Intervención.

Clase: 2.ª: Categoría de Entrada.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 10.374,13 €.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Presidenta/e Suplente: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Vocales Titulares: 4 Funcionarios propuestos por otra Administración Local con habilitación nacional.

Vocales Suplentes: 4 Funcionarios propuestos por otra Administración Local con habilitación nacional.

Secretaria/o Titular: El Vocal propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

Secretaria/o Suplente: El Vocal propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Tesorería.

Clase: 2.<sup>a</sup>  
Subescala Intervención-Tesorería.  
Nivel de Complemento de Destino: 30.  
Complemento Específico: 10.374,13 €.  
Características Especiales: No.  
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.  
Entrevista: No.  
Pago de Gastos: No procede.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Presidenta/e Suplente: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Vocales Titulares: 4 Funcionarios propuestos por otra Administración Local con habilitación nacional.

Vocales Suplentes: 4 Funcionarios propuestos por otra Administración Local con habilitación nacional.

Secretaria/o Titular: El Vocal propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

Secretaria/o Suplente: El Vocal propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

## MÁLAGA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Algatocín.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaria.

Clase: 3.<sup>a</sup>

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 23.240,00 €/año.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador (\*)

Presidente/a Titular: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Presidente/a Suplente: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares: Cuatro funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vocales Suplentes: Cuatro funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a Titular: Un funcionario con habilitación de carácter nacional (el primer vocal).

Secretario/a Suplente: Un funcionario con habilitación de carácter nacional (suplente 1.º Vocal).

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Málaga.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: SAT. Secretaría -Código 23899.

Clase: 3.<sup>a</sup>

Subescala: Secretaría-Intervención.  
Nivel de Complemento de Destino: 26.  
Complemento Específico: 28.921,02 €.  
Características Especiales: No.  
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.  
Realización de Entrevista: No.  
Pago de Gastos: \*

\* Los gastos de desplazamientos que origine la realización de la entrevista serán estimados con base en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio conforme a lo establecido en el artículo 34 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular:

- D. Víctor Santiago Arcal.

Presidenta/e Suplente:

- D.<sup>a</sup> Josefa Núñez Milán.

Vocales Titulares:

- D. Juan Manuel Lizana Samper.

- D.<sup>a</sup> Isabel Díaz Caparrós.

- D. Rafael Luis Tamayo Bonilla (Vocal y Secretario titular).

- D.<sup>a</sup> Claudia Susana Cahuchola Madrid (Vocal y Secretaria suplente).

Vocales Suplentes:

- D. Juan Francisco Sánchez González.

- D. Jonathan Ferrer González.

- D.<sup>a</sup> Esperanza Ortigosa Fernández.

- D. José Antonio Tomás Maestra.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Fuente de Piedra.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 27.

Complemento Específico: 21.788,32 € brutos /año.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: 2 de diciembre de 2021.

Realización de Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional: (puntos).

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 1,50 puntos):

Pretendiendo la correcta tramitación de expedientes de Intervención-Tesorería, así como de gestión económica en el Ayuntamiento de Fuente de Piedra, por:

1. Por la realización de cursos sobre control financiero permanente para salvaguardar y adecuación a la normativa vigente y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; máximos puntos 0,50 puntos.

Pretendiendo la correcta planificación y gestión urbanística del Municipio y demás instrumentos urbanísticos del Municipio, se valorarán específicamente las siguientes formaciones:

00262866

2. Por estar en posesión de diplomas, certificado o título debidamente expedido acreditativo de la realización del un Máster sobre política territorial y urbanismo, impartidos por una Entidad u organismo público o Colegio Oficial, siempre que los mismos se hayan desarrollado con una duración superior a 75 horas lectivas: 1,00 punto.

C) Otros méritos.

D) Medios para la acreditación de méritos:

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedida por la entidad organizadora del curso en el que figura la superación de dicha acción.

Se valorarán con 0,01 puntos por cada hora formativa cursada en las materias que se han relacionado anteriormente, en los casos en que dichos cursos hayan sido superados con aprovechamiento mediante la superación de prueba o realización de trabajo evaluado de acuerdo con las bases de convocatoria respectivas, la puntuación de la citada hora formativa tendrá valor doble, esto es, 0,02 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular:

D. Antonio Martín Durán (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

Presidenta/e Suplente:

D.<sup>a</sup> Elisabet Alexandre Fernández (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

Vocales Titulares:

1.º D.<sup>a</sup> Paloma Carrasco Muñoz (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

2.º D. Francisco Jesús Gómez Ruiz (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

3.º D.<sup>a</sup> Rocío Carrasco Olmedo (FHN Subescala Secretaría -Intervención).

4.º A propuesta de la CC.AA. si ejerce tal facultad.

Vocales Suplentes:

1.º D.<sup>a</sup> Inmaculada Atencia Álvarez (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

2.º D.<sup>a</sup> Julia Guerrero Fajardo (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

3.º D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Salud Páez Vera (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

4.º A propuesta de la Comunidad Autónoma si ejerce tal facultad.

Secretaria/o Titular:

D.<sup>a</sup> Inmaculada Atencia Álvarez (FHN Subescala Secretaria-Intervención ) asumirá las funciones de Secretaria.

Secretaria/o Suplente:

D.<sup>a</sup> Rocío Carrasco Olmedo (FHN Subescala Secretaría-Intervención) asumirá las funciones de Secretaria Suplente.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Yunquera.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase (en su caso): Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 2.202,73 €/mes.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: Sí.

2. Méritos específicos y acreditación: (:1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional: (0,80 puntos):

Servicios prestados como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en municipios de Andalucía, en el que el municipio

forme parte de un Parque Nacional a razón de 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 0,80 puntos.

Dadas las peculiaridades derivadas de la especial protección en materia medioambiental y urbanística del suelo protegido por el Parque Nacional, y los recursos técnicos y humanos necesarios para su adecuada gestión, se considera primordial que los aspirantes hayan prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en municipio que forme parte de un Parque Nacional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos de provisión ordinarios establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, esto es, nombramiento obtenido por concurso, Comisión de Servicios o nombramiento provisional.

**B) Formación y perfeccionamiento: (0,70 puntos).**

Se puntuará hasta un máximo de 0,70 puntos estar en posesión de los diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAAP u Organismo o Colegios Oficiales que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

1. Cursos en materia de ayudas comunitarias, con duración igual o superior a 15 horas: 0,20 puntos.

2. Cursos en materia de Planes de Prevención de Riesgos Laborales hasta un máximo de 0,50 puntos a razón de la siguiente ponderación:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas: 0,15 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 31 y 59 horas: 0,30 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 60 o más horas lectivas: 0,50 puntos.

**C) Otros méritos: (0 puntos).**

**D) Medios para la acreditación de méritos:**

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La formación se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada de los Certificados y/o Títulos de los Cursos realizados.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidente/a Titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidente/a Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares: (Tres): Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, no obstante, uno de los miembros será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma si esta desea ejercitar tal facultad. El número de vocales será en todo caso par.

Vocales Suplentes: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a Titular: (Vocal 4.º); Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**SEVILLA****1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: 3.<sup>a</sup>

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 28.

Complemento Específico: 1.099,02 €.

Realización de Entrevista: El Tribunal podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes, la fecha, hora y lugar de celebración.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (puntuación hasta un 5% del total posible:1,5 puntos como máximo).

**A) Experiencia profesional: (1 punto):**

Experiencia profesional (puntuación máxima 1,00).

Por haber prestado servicios como funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía de entre 3.000-5.000 habitantes, se valorará con 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1,00. En ningún caso se valorarán las fracciones inferiores al mes.

**B) Formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 0,50):**

Por la superación de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP o IAAP y homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización de cursos sobre administración y gestión de los recursos humanos en la administración local.

- Por la realización de cursos sobre gestión presupuestaria en las entidades locales.

- Por la realización de cursos sobre legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.

- Por la realización de cursos sobre empresa pública de las entidades locales.

- Por la realización de cursos sobre legislación protectora del medio ambiente.

- Por la realización de cursos sobre urbanismo en Andalucía.

- Por la realización de cursos sobre derecho administrativo local andaluz.

Los cursos se valorarán atendiendo al siguiente baremo:

- De 10 a 20 horas: 0,02 puntos.

- De 21 horas a 50 horas: 0,05 puntos.

- De 51 horas a 100 horas: 0,10 puntos.

- De más de 101: 0,15 puntos.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta/e Titular:

- D.<sup>a</sup> Blanca Escuín de Leyva, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención.

Presidenta/e Suplente:

- D.<sup>a</sup> Marta Gómez Sánchez, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención.

## Vocales Titulares:

- D.<sup>a</sup> Beatriz Crivell Reyes.
- D.<sup>a</sup> Alicia Hidalgo Trapero.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

## Vocales Suplentes:

- D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Delis Ruiz.
- D. Ricardo Bernal Ortega.
- El que se designe por la Junta de Andalucía.

## Secretaria/o Titular:

- D.<sup>a</sup> Trinidad Méndez Trigo, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

## Secretaria/o Suplente:

- D.<sup>a</sup> María del Mar Ferreiro Hernández, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

## 1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Vicesecretaría-Intervención.

Clase: 3.<sup>a</sup>

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 2.299,76 €.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos: No.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

## 2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

## 3. Composición Tribunal Calificador:

## Presidenta/e Titular:

- D.<sup>a</sup> María de la Palma Fernández Espejo.

## Presidenta/e Suplente:

- D. Jacinto Martín Ruiz.

## Vocales Titulares:

- D. José Manuel Ortiz Fuentes.
- D. José María Getino Rosado.
- D.<sup>a</sup> María Trinidad Méndez Trigo.

## Vocales Suplentes:

- D.<sup>a</sup> Blanca Escuin de Leyva.
- D.<sup>a</sup> Beatriz Crivell Reyes.
- D.<sup>a</sup> María Martínez Villamor.

## Secretaria/o Titular:

- D. Cristóbal Herrera Sánchez.

## Secretaria/o Suplente:

- D. Pablo Suárez Huertas.

## 1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Camas.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior.  
Nivel de Complemento de Destino: 30.  
Complemento Específico: 2.297,98 € (2021).  
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sí.  
Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional (0,5 puntos):

Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo correspondientes a la subescala a la que se concursa, reservados a funcionario con habilitación de carácter nacional, en Ayuntamientos de Andalucía clasificados en la categoría clase 1.ª en el tiempo de prestación de servicios: 0,010 por mes.

B) Formación y Perfeccionamiento (1 punto):

Se valorarán los cursos que hayan sido impartidos en los dos últimos años, en las materias que se indican, hasta un máximo de 1 punto:

- Cursos en materia de Habilidades directivas en el ámbito de la administración local, de duración igual o superior a 50 horas lectivas, 0,5 puntos por curso. Máximo 0,5 puntos.
- Cursos en materia de planificación y gestión de Recursos Humanos, de duración igual o superior a 150 horas lectivas, 0,5 puntos por curso. Máximo 0,5 puntos.

C) Otros méritos:

D) Medios para la acreditación de méritos:

Los méritos específicos tendrán que acreditarse con la aportación de diplomas o certificados y las otras acreditaciones justificativas, originales o fotocopias compulsadas expedidos por las instituciones correspondientes.

El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos de provisión ordinarios establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, esto es, nombramiento definitivo obtenido por concurso, comisión de servicio o nombramiento provisional, con independencia de la subescala a la que perteneciera el funcionario.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular:

- D.ª Eva M.ª Delis Ruiz, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta/e Suplente:

- D.ª Begoña Fernández Argüelles García, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares:

- D. Ricardo Bernal Ortega, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- D. Jesús de la Rosa Ortiz, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Suplentes:

- D. Óscar Grau Lobato, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- D.ª Paloma Olmedo Sánchez, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria/o Titular:

- Vocal 1.º D. Ricardo Bernal Ortega, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria/o Suplente:

- D.ª Paloma Olmedo Sánchez, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

00262866

**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Écija.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 28.

Complemento Específico: 15.896,19 €.

Inclusión méritos específicos: Sesión Pleno 11.11.2021. BOP Sevilla núm. 293, de 21.12.2021.

Realización de Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

**2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).****A) Experiencia profesional: (1,00 punto como máximo):**

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comparten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas: 0,005 puntos por mes completo de servicio.

**B) Formación y Perfeccionamiento: Actividades formativas: (0,25 puntos como máximo):**

Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas y homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúna las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública: 0,001 punto por cada hora.

**C) Otros méritos: Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas Andaluzas (0,25 puntos como máximo).**

Se valorará la permanencia ininterrumpida en el desempeño del mismo puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas, cualquiera que sea su forma de provisión siempre que el puesto desde el que se concursa esté reservado a la misma subescala correspondiente al puesto al que se concursa o que el instrumento de gestión de personal permita su cobertura por personas integrantes de esta escala funcional:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,03 puntos.
- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,05 puntos.
- Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,10 puntos.
- Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,15 puntos.
- Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.
- Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,25 puntos.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta/e Titular:

- D. José Alberto Alcántara Leonés. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

**Presidenta/e Suplente:**

- D. Joaquín Alonso Varo. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

**Vocales Titulares:**

- D.<sup>a</sup> María Menéndez Fernández, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

- D. José Antonio Bonilla Ruiz, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

- D.<sup>a</sup> Blanca Vega Lerdo de Tejada. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Entrada.

- D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

**Vocales Suplentes:**

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Molina Cantero, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada.

- D. José Cebrián Ramírez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada.

- D.<sup>a</sup> Isabel Hens Pulido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Estévez Miraime, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

**Secretaría/o Titular:**

- D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

**Secretaria/o Suplente:**

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Estévez Miraime. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Gines.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Vicesecretaria.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 13.796,61 €/año.

Inclusión méritos específicos: Sí.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

**2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo):**

A) Experiencia profesional (0 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento: (1,5 puntos):

- Cursos de especialización en Derecho Público Local con formación específica en la totalidad de las siguientes materias: Gobierno Local, Procedimiento Administrativo Local, Servicio Público Local, con una duración mínima total de 120 horas, impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Universidades u otros Organismos homologados: 0,4 puntos por curso hasta un máximo de 0,4 puntos.

- Cursos de materia de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a las entidades locales, de una duración mínima de 75 horas, impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, otros Institutos Autonómicos de Administración Pública, Universidades u otros Organismos homologados, realizados durante los cinco últimos años: 0,4 puntos por curso hasta un máximo de 0,4 puntos.

- Cursos sobre la Ley de Contratos del Sector Público, de una duración mínima de 100 horas, impartidos, organizados, homologados o acreditados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, otros Institutos Autonómicos de Administración Pública, Universidades u otros Centros oficiales o reconocidos, realizados a partir del año 2021 (incluido): 0,3 puntos por curso hasta un máximo de 0,3 puntos.

- Cursos en materia de Régimen Jurídico de la Gestión Ambiental desde la Administración Local con formación específica en la totalidad de las siguientes materias: Calificación Ambiental de Actividades, Contaminación Acústica y Residuos, de una duración mínima de 40 horas, impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, otros Institutos Autonómicos de Administración Pública, Universidades u otros Organismos homologados, realizados durante los cinco últimos años: 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 0.2 puntos.

- Cursos en materia de Situaciones Administrativa de los Empleados Públicos Locales, de una duración mínima de 40 horas, impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, otros Institutos Autonómicos de Administración Pública, Universidades u otros Organismos homologados, realizados durante los cuatro últimos años: 0.2 puntos por curso hasta un máximo de 0,2 puntos.

C) Otros méritos (0 puntos).

D) Medio para la Acreditación de Méritos:

- Los cursos de Formación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del original, copia compulsada o auténtica de Título, Diploma o Certificado de realización o mediante Resolución de inscripción del curso a nombre del interesado en el Registro de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emitida por los órganos correspondientes del Ministerio o de la Comunidad Autónoma. Pueden ser presenciales u On Line.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional u original de los documentos presentados, que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que considere oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular:

- D. Juan Borrego López. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta/e Suplente:

- D.<sup>a</sup> María José García Carrero. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares:

- D.<sup>a</sup> Berta Isabel Rodríguez Tojas. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- D. Pablo Suárez Huertas. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- D.<sup>a</sup> Carlota Fidalgo Tormo. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Suplentes:

- D.<sup>a</sup> Cristina Díaz Pariente. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- D.<sup>a</sup> Marta Ramírez Penado de León. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- D.<sup>a</sup> Carmen de Marcos Pérez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria/o Titular:

- D.<sup>a</sup> María Pilar Ezcurra Atayde. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria/o Suplente:

- D.<sup>a</sup> Ana Gómez Velardez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Oficial Mayor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 28.

Complemento Específico: 20.977,74 euros/año.

Puntuación Mínima: No.

Inclusión Méritos Específicos: No.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular:

- D.<sup>a</sup> Consuelo Doncel Rodríguez (FHCN Subescala Secretaría, categoría Entrada).

Presidenta/e Suplente:

- D.<sup>a</sup> Paloma Olmedo Sánchez (FHCN Subescala Secretaría-Intervención).

Vocalías:

Vocal 1.<sup>o</sup>

Titular: D. Antonio J. Fernández Barbara (FHCN Subescala Secretaría, categoría Entrada).

Suplente: D. Francisco Javier Puerta Martí (FHCN Subescala Secretaría, categoría Superior).

Vocal 2.<sup>o</sup>

Titular: D. Manuel Jaramillo Fernández, (FHCN Subescala Secretaría, categoría Superior).

Suplente: D. Salvador Ramírez Ramírez (FHCN Subescala Secretaría, categoría de Entrada).

Vocal 3.<sup>o</sup>

Titular: D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Villalba Espejo (FHCN Subescala Secretaría, categoría Entrada).

Suplente: D.<sup>a</sup> Begoña Fernández-Argüelles García (FHCN Subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada).

Vocal 4.<sup>o</sup>

Titular: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será D.<sup>a</sup> María del Pilar Hernández Núñez (FHCN Subescala Secretaría, categoría Entrada).

Suplente: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será D.<sup>a</sup> Pilar Bueno González (FHCN Subescala Secretaría-Intervención).

Secretario:

Titular: El Vocal 1.<sup>a</sup> Titular.

Suplente: El Vocal 1.<sup>a</sup> Suplente.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 19.403,86 euros/anual.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (No se establecen).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaria, categoría superior.

- Presidenta/e Suplente:

- D.<sup>a</sup> Blanca Vega Lerdo de Tejada, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaria, categoría de Entrada.

Vocales Titulares:

- D.<sup>a</sup> Beatriz Carmona García, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Vocales Suplentes:

- D. Hilario Hurtado Gómez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Vocales Titulares:

- D. Ignacio Herrera Franco, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Vocales Suplentes:

- D.<sup>a</sup> Ana Mercedes Fernández Romero, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Vocales Titulares:

- Un representante designado por la CCAA:

Vocales Suplentes:

- Un representante designado por la CC.AA.

Vocales Titulares:

- D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaria-Intervención, integrada en Grupo A, que asumirá las funciones de Secretaría del Tribunal.

Vocales Suplentes:

- D.<sup>a</sup> Dionisio de la Rosa Ortiz, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Tesorería.

00262866

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería.  
Nivel de Complemento de Destino: 22.  
Complemento Específico: 11.911,76 euros.  
Entrevista: No.  
Inclusión Méritos específicos en la RPT: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo):

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente/a Titular:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Myriam Cornejo García, Secretaria del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidente/a Suplente:

- D.<sup>a</sup> María de la Palma Fernández Espejo, Secretaria del Ayuntamiento de Bormujos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José García Carrero, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal, y un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Vocales Suplentes:

- D.<sup>a</sup> Beatriz Crivell Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Brenes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Secretario/a Titular:

- D.<sup>a</sup> María José García Carrero, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a Suplente:

- D.<sup>a</sup> Beatriz Crivell Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Brenes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención.

Clase: Segunda.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 17.189,62 euros.

Características Especiales: Ninguna.

Inclusión Méritos Específicos en RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo):

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente/a Titular:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Myriam Cornejo García, Secretaria del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, funcionaria local con habilitación de carácter nacional.

Presidente/a Suplente:

- D.<sup>a</sup> María de la Palma Fernández Espejo, Secretaria del Ayuntamiento de Bormujos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José García Carrero, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal, y un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Vocales Suplentes:

- D.<sup>a</sup> Beatriz Crivell Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Brenes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Secretario/a Titular:

- D.<sup>a</sup> María José García Carrero, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a Suplente:

- D.<sup>a</sup> Beatriz Crivell Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Brenes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.